

**AUTORIZA INTERVENCION, SUSPENDE
CIRCULACION DE VEHICULOS EN MINI
ROTONDA CALLE MARIHUEÑO POR
EJECUCION CONTRATO "MEJORAMIENTO
BORDE COSTERO COLCURA, LOTA"**

DECRETO N° 1028 /

LOTA, 13 JUL. 2023

VISTOS:

- a) Carta solicitud de 28-06-2023, de empresa "Raymar Ltda.", RUT 76.060.369-4, ejecutora del Contrato "Mejoramiento Borde Costero Colcura, Comuna de Lota, Región del Biobío", Resolución Exenta T.R. DROP (E). N°004 de 21-12-2023 de Dirección Regional Obras Portuarias Regiones del Maule, de Ñuble, del Biobío y de la Araucanía, Licitación Pública ID 1268-9-O122, por la suma de \$3.560.648.450, con plazo de ejecución de 365 días, que solicita suspensión de circulación de vehículos en minirotonda de calle Marihueño, Colcura, asume compromisos de seguridad, mitigación y comunicaciones detallados en Plan de julio 2023;
- b) Acta de entrega de terreno dictada por Dirección de Obras Portuarias de fecha 10 de febrero de 2023;
- c) Solicitud de la empresa Raymar Ltda. de 07-06-2023 (Ref. 4016) y Carta de 28-06-2023, pidiendo suspender el tránsito en minirotonda (final de calle Marihueño) de Colcura.
- d) Correos electrónicos de Director de Tránsito, 5, 6 y 11 de julio del 2023; realizando observaciones al Plan de Desvíos presentado por la empresa y solicitando antecedentes y perfeccionar el documento;
- e) Plan de desvíos, mitigación y comunicaciones ingresado en la Dirección de Tránsito el 12-07-2023 que solicita la suspensión de circulación en la minirotonda de calle Marihueño hasta el 30 de enero de 2024;
- f) Ley N° 18.290, artículo 96°; el Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía;
- g) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe compatibilizar la petición de la empresa ejecutora con los derechos de los habitantes y teniendo presente la actividad turística del sector de Colcura que tiene un ostensible aumento desde diciembre a marzo de cada año.

Que hay razones de seguridad vial con ocasión de la ejecución de los trabajos que implican un factor de riesgo a transeúntes y vehículos.

DECRETO

1° Autorízase la suspensión de circulación de vehículos en la minirotonda de calle Marihueño, Colcura, por lo cual, los vehículos particulares y de locomoción colectiva tendrán como alternativa virar en pasaje sin nombre ubicado al final de la calle señalada ubicada a 106 metros al Norte del puente línea férrea, entre la fecha de dictación del presente decreto y hasta el 15 de diciembre de año en curso.

2. la empresa debe dar total cumplimiento a normas dispuestas en ley N° 18.290, artículo 96 y Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, que fue enviado para conocimiento de la empresa y a su plan de Desvíos, mitigación y comunicaciones ingresado en la Dirección de Tránsito.

Asimismo, adoptar todas las medidas preventivas definidas en el Decreto 78 para la prevención y orientación de los conductores y peatones, colocando y manteniendo o reponiendo las señales de tránsito preventivas, tales como: disminuya velocidad, hombres trabajando, velocidad máxima 30 k/h, delimitar con new Jersey el perímetro de faenas, cintas, señales luminosas y disponer de paleteros en caso de ser necesarios.

3° Encomiéndase a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, CUERPO DE BOMBEROS DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, EMPRESA EJECUTORA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL. ARCHIVASE.



Jose Miguel Arjona Ballesteros
JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

VCA/vca
VCA/vca

TRANSITO/DECRETO/DEC. MEJ. BORDE COSTERO COLCURA



Noemi Quinchavil Cid
NOEMI QUINCHAVIL CID
ALCALDESA (S)